

CUADERNO PRINCIPAL

Clase de Proceso:

PERTENENCIA

Demandante(s):

JORGE LUIS AVELLANEDA OJEDA

Demandado(s):

HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO JIMENEZ Y ANA
SAENZ VDA DE SANEZ

Radicado No.

11001310302520210039100

CONTESTACION CURADOR AD LITEM



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

SEÑORES:

**JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA.

No.11001310302520210039100.

DEMANDANTE: JORGE LUIS AVELLANEDA OJEDA.

DEMANDADOS: ABELARDO SÁENZ SÁENZ Y OTROS.

ASUNTO: FIJAR GASTOS DE CURADURÍA.

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.580.856 de Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio y portador de la T.P, No. 314691 del C.S. de la J, obrando en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM** dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo ante su despacho, con el fin de solicitar al señor(a) juez se sirva a fijar sumas para gastos de curaduría , conforme a lo dispuesto en sentencia C-083 de 2014, concordante con la sentencia proferida dentro de la acción de tutela 110012210000**20170089800** adiada 20 de marzo de 2018 del Tribunal Superior de Bogotá- sala familia.

DEL SEÑOR(A) JUEZ ATENTAMENTE:

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA.

C. C. No. 1.030.580.856 De Bogotá.

T.P. No. 314691 del C. S. de la J.

Dirección: calle 1 No. 73 d-40 PISO 2 Bogotá.

Correo: michellalo@hotmail.com .



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

SEÑORES:

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA.

No.11001310302520210039100.

DEMANDANTE: JORGE LUIS AVELLANEDA OJEDA.

DEMANDADOS: ABELARDO SÁENZ SÁENZ Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.580.856 de Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio y portado de la T.P, No. 314691 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM**, en representación de los señores **ROSA INÉS SÁENZ, ABELARDO SÁENZ SÁENZ, JORGE LUIS AVELLANEDA OJEDA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO JIMÉNEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA INÉS SÁENZ VIUDA DE SÁENZ** dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal del traslado para contestar esta demanda, con todo respeto me dirijo ante su despacho, para proceder a contestar la demanda formulada en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS.

1-) No me consta y debe probarse, que la parte actora tiene la posesión del bien inmueble objeto de la litis desde el primero (1) de diciembre del año 2006.

Los linderos y cabida, serán verificados por el despacho de acuerdo a los anexos aportados.

2-) En cuanto al numeral segundo ítems 1,2,3 y 4, es una afirmación de la parte actora sin embargo, me atengo a las pruebas que se recauden en el transcurso del proceso.

3-) Es una afirmación del actor, ya que debe probar que ha adquirido por prescripción el inmueble conforme al termino legal y constitucional, sin embargo, me atengo a las pruebas que se recauden en el trámite del proceso.

4-) Debe probarse lo manifestado,

5-) Es cierto el otorgamiento del poder a favor de la profesional del derecho, según se acredita con el anexo.

A LAS PRETENSIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.

De encontrarse cumplidas la exigencia de ley, probados los hechos invocados esto es, la posesión del señor: **JORGE LUIS AVELLANEDA OJEDA**, sobre el inmueble ubicado en la carrera 20 No 26 A – 29 SUR de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-566792 de la ORIP de Bogotá – zona sur, y demás requisitos legales para adquirir por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, no tengo replica alguna para interponer.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO.

Me permito dentro del término de traslado de la demanda, proponer la siguiente excepción:

LAWYER MICHELL. S. ALONSO. R. – Asesoría legal y judicial.

CORREO: michellalo@hotmail.com.

WhatsApp-CEL: 3208931416.

Página 1



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: Solicito al señor Juez, que de configurarse en el transcurso del proceso hechos que estructuren excepciones de mérito, declararlas probadas de oficio en corolario del artículo 282 del C.G. del P, y condenar en costas, daños y/o perjuicios al demandante.

PRUEBAS.

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

DOCUMENTALES:

Que se tenga en cuenta todas las pruebas documentales dentro del mencionado proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito muy respetuosamente su señoría, se sirva a decretar el interrogatorio de la parte actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito a usted decretar y practicar, la inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de la litis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 96 y s.s del C.G.P, y demás normas complementarias y concordantes.

ANEXOS.

1-) Copia de esta contestación de demanda para el traslado de las partes y archivo del juzgado forma física y magnética.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO: En la Secretaría de su Despacho o en la calle 1 # 73D -40 de Bogotá y para efectos de notificaciones virtuales en el correo electrónico michellalo@hotmail.com.

EL DEMANDANTE: En la dirección aportada en la demanda.

LOS DEMANDADOS: En la dirección aportada en la demanda.

DEL SEÑOR(A) JUEZ ATENTAMENTE:

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA.

C. C. No. 1.030.580.856 De Bogotá.

T.P. No. 314691 del C. S. de la J.

Dirección: calle 1 No. 73 d-40 PISO 2 Bogotá.

Correo: michellalo@hotmail.com.

Radicación - Contestación de demanda y fijar gastos curador Proceso No 025-2021-00391-00.

michell steven alonso rivera <michellalo@hotmail.com>

Jue 11/01/2024 8:51 AM

Para:Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (248 KB)

Contestando Demanda J 25 C.C. - Bogota. .pdf; Fijar gastos curador j 25 C.C. - Bogota..pdf;

Cordial Saludo:

Con todo respeto me dirijo ante su despacho, con el fin de radicar la contestación de la demanda dentro del termino legal y fijar gastos de curaduría, dentro del proceso de la referencia.

Adjunto archivos.

Por favor acusar recibido.

Muchas Gracias.

Dr.

Michell. S. Alonso. R.

**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 12° DE FEBRERO DE 2024

TRASLADO No. 007-T- 007

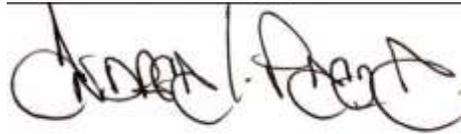
PROCESO No. 11001310302520210039100

Artículo: 370 CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 14 DE FEBRERO DE 2024

Vence: 20 DE FEBRERO DE 2024



ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

Secretaria